

Convocatoria al “Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2025”

Con fundamento en los artículos 33 fracción X, 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; los artículos 4, 8 y 23 de los Lineamientos para la Transparencia Proactiva en el Estado de Querétaro; y el Acuerdo por el que se aprueba la realización y desarrollo del Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2025, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (en adelante, Comisión) convoca a los Sujetos Obligados en materia de acceso a la información pública, a participar en el “Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2025” conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Objetivo

Impulsar, evaluar y reconocer la implementación voluntaria de iniciativas o proyectos mediante los cuales, los Sujetos Obligados identifiquen, generen, publiquen y difundan información adicional a la establecida como obligatoria con la finalidad de producir conocimiento público útil orientado a resolver necesidades de grupos o sectores de la sociedad determinados o determinables, a partir de la accesibilidad, contenido y reutilización de la información producida.

Segunda. Participantes

Podrán participar los sujetos obligados señalados en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que tengan la intención de implementar iniciativas o proyectos de Transparencia Proactiva para ser evaluadas y, en su caso, sean reconocidas por la Comisión.

Tercera. Requisitos

La participación de los Sujetos Obligados convocados se validará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Inscribirse al *Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2025* mediante un escrito de intención (formato adjunto a esta Convocatoria) dirigido al Pleno de Infoqro y firmado por la persona Titular de la Dependencia o Unidad Administrativa a la que está adscrita la Unidad de Transparencia, en el cual manifiesten su interés de participar implementando una iniciativa o proyecto de Transparencia Proactiva.

El escrito de intención se presentará en cualquiera de los siguientes medios:

- a) *Oficialía de Partes de la Comisión*, ubicada en Av. Constituyentes Oriente no. 102 (segundo piso), Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047, Querétaro, Qro. (entrada por el estacionamiento, ubicado en la calle Ing. Miguel A. Salgado), en horario de 8:00 a 16:00 horas; o
- b) *Correo electrónico*: transparenciaproactiva@infoqro.mx

2. Implementar una iniciativa o proyecto de Transparencia Proactiva, atendiendo lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V los Lineamientos para la Transparencia Proactiva en el Estado de Querétaro, emitidos por el Pleno de la Comisión. Para ello, los Sujetos Obligados atenderán la selección de objetivos, la identificación de una población objetivo o potencial, el desarrollo de las fases del proceso de trabajo, el cumplimiento de los atributos de calidad de la información, la incorporación de mecanismos de participación ciudadana y demás aspectos establecidos en los citados Lineamientos.

3. Presentar ante la Comisión una solicitud de evaluación y reconocimiento (formato adjunto a esta Convocatoria) de la iniciativa o proyecto de Transparencia Proactiva desarrollado por el Sujeto Obligado, la cual deberá acompañarse de los siguientes elementos:

- a) Formulario para la Evaluación de la Iniciativa de Transparencia Proactiva (formato adjunto a esta Convocatoria), con la información correspondiente a la iniciativa o proyecto realizado;
- b) Soportes documentales de la implementación de la iniciativa o proyecto (fotografías o imágenes, videos, convocatorias, registros, información estadística, reportes, actas, minutas, etc.).

La solicitud de evaluación y reconocimiento deberá presentarse a través de cualquiera de los medios señalados en el numeral 1 de esta Base Tercera de la presente Convocatoria.

Una vez proporcionado lo anterior, la Comisión registrará la iniciativa o proyecto de Transparencia Proactiva para someterla a un proceso de evaluación.

Cuarta. Desarrollo

A partir de la emisión de la presente Convocatoria, el *Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2025* (RTPQ 2025), se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

Primera. Inscripción al RTPQ 2025 (del 2 de mayo al 6 de junio): los sujetos obligados interesados en participar deberán remitir a la Comisión el escrito de intención señalado en el numeral 1 de la Base Tercera de la presente Convocatoria.

Segunda. Implementación de la iniciativa o proyecto por parte del Sujeto Obligado (hasta el 31 de octubre): los sujetos obligados diseñarán e implementarán su iniciativa o proyecto de Transparencia Proactiva, conforme a lo establecido en los Capítulos III, IV y V de los Lineamientos para la Transparencia Proactiva en el Estado de Querétaro, emitidos por el Pleno de la Comisión.

Para efectos de la presente Convocatoria, se tendrá por válida la implementación de iniciativas o proyectos de Transparencia Proactiva por parte de los sujetos Obligados, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) A partir de la emisión de la presente Convocatoria; o bien,
- b) De forma previa a la emisión de la presente Convocatoria, por decisión propia, durante el año 2025.

Tercera. Postulación de iniciativas o proyectos (2 de mayo al 31 de octubre): los Sujetos Obligados deberán remitir a la Comisión, la solicitud de evaluación y reconocimiento de sus iniciativas o proyectos de Transparencia Proactiva, acompañado del formulario de evaluación debidamente requisitado y los soportes documentales correspondientes, según lo establecido en el numeral 3 de la Base Tercera de la presente Convocatoria.

Por su parte, la Comisión recibirá dicha documentación y, en su caso, registrará formalmente las iniciativas o proyectos postulados por los Sujetos Obligados, a fin de proceder a su posterior evaluación. En caso de que dicha documentación resulte incompleta o presente omisiones, la Comisión podrá prevenir al Sujeto Obligado para que subsane lo conducente en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Para aquellos casos en los que un Sujeto Obligado que se haya inscrito en el RTPQ 2025 no postule su proyecto o iniciativa dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria, o bien, anticipadamente decida no hacerlo, Infoqro tendrá por no formalizada su participación. En ambos casos, el Sujeto Obligado deberá presentar un escrito dirigido al Pleno de la Comisión, comunicando su desistimiento y, de forma general, los motivos del mismo.

Cuarta. Evaluación de iniciativas o proyectos (en su caso, desde el mes de mayo y hasta al 11 de diciembre): las iniciativas o proyectos postulados serán sometidos a un proceso de evaluación, a través del cual, la Comisión analizará y validará que los Sujetos Obligados acrediten los elementos y criterios correspondientes a los rubros señalados en el artículo 25 y el Anexo único de los Lineamientos para la Transparencia en el Estado de Querétaro, siendo los siguientes:

- I. Identificación y generación de la información a publicar de manera proactiva;
- II. Calidad de la información proactiva publicada;
- III. Publicación y difusión de la información proactiva;
- IV. Medición de las consultas y/o reutilización de la información proactiva;

- V. Participación ciudadana en la identificación y la generación, publicación, difusión, medición y/o evaluación de la información proactiva;
- VI. Impacto o beneficios generados a partir de la reutilización de la información publicada y difundida.

El porcentaje de cumplimiento global de dichos aspectos por parte de los Sujetos Obligados en la implementación de sus iniciativas o proyectos de Transparencia Proactiva, determinará el tipo de reconocimiento que la Comisión otorgará:

Porcentaje de cumplimiento	Figura	Vigencia
Cumplimiento del 100%	Reconocimiento a la Excelencia en Transparencia Proactiva.	12 meses
Cumplimiento del 80% al 99%	Reconocimiento por la Implementación de Transparencia Proactiva.	12 meses
Cumplimiento del 60% al 79%	Constancia de Participación en el RTPQ 2025.	12 meses

Quinta. Emisión de resultados (a más tardar el 11 de diciembre): concluido el proceso de evaluación, la Comisión emitirá y notificará a cada Sujeto Obligado participante, los resultados del dictamen relativo al grado de cumplimiento de los rubros, elementos y criterios de evaluación, señalando la procedencia del otorgamiento del reconocimiento o constancia que corresponda a la iniciativa o proyecto evaluado.

Para tal efecto, la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto fungirá como la instancia técnica de evaluación de las iniciativas o proyectos de Transparencia Proactiva y remitirá a la Comisión los dictámenes correspondientes para su análisis, deliberación y aprobación.

Sexta. Reconocimiento a Sujetos Obligados (durante el primer trimestre de 2026): la Comisión entregará los reconocimientos o constancias, según sea el caso, a los Sujetos Obligados que, habiendo postulado proyectos o iniciativas de Transparencia Proactiva, hayan acreditado los porcentajes de cumplimiento requeridos, de conformidad con lo señalado en la etapa de evaluación.

Quinta. Iniciativas interinstitucionales

Con base en lo establecido en el artículo 17 de los Lineamientos para la Transparencia Proactiva en el Estado de Querétaro, los Sujetos Obligados podrán desarrollar y postular iniciativas o proyectos de forma conjunta. Para ello, además de observar las bases

tercera y cuarta de la presente Convocatoria, los sujetos obligados involucrados atenderán las siguientes particularidades:

- I. Postularán el proyecto o iniciativa mediante una misma solicitud de evaluación y reconocimiento, dirigida al Pleno de Infoqro;
- II. Remitirán al momento de la postulación, una relación de las instituciones involucradas, especificando por cada una, las áreas o unidades administrativas que intervinieron, así como el nombre y puesto de las personas que funjan como enlaces de los sujetos obligados;
- III. Acordarán la designación de un enlace institucional representante de los sujetos obligados participantes en el proyecto o iniciativa;
- IV. Distinguirán de manera clara, a través del contenido y soportes documentales del proyecto o iniciativa, la participación y/o aportaciones de cada institución involucrada.

Los resultados del proyecto o iniciativa, derivados del proceso de evaluación, tendrán carácter colectivo, correspondiendo a todos los sujetos obligados involucrados, el mismo dictamen relativo al cumplimiento de rubros, elementos y criterios de evaluación.

Sexta. Acompañamiento institucional

La Comisión, a través de la Unidad de Datos Personales y Estado Abierto, realizará las siguientes acciones de acompañamiento con el objetivo de apoyar a los Sujetos Obligados:

- I. Resolver dudas en torno a la presente Convocatoria;
- II. Brindar asesoría u orientación sobre aspectos normativos, conceptuales, procedimentales y/o metodológicos en materia Transparencia Proactiva;
- III. Proporcionar retroalimentación respecto a consultas realizadas en torno a las iniciativas o proyectos que desarrollen los participantes.

Dichas acciones serán adicionales e independientes a las actividades de capacitación que emprenda la Comisión con base en el Acuerdo por el que se aprueba la realización y desarrollo del Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2025.

Séptima. Contacto

La Unidad de Datos Personales y Estado Abierto fungirá como responsable operativo del desarrollo del *Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2025* y como enlace institucional de la Comisión con los Sujetos Obligados a través de los siguientes medios de contacto:

- a) Correo electrónico transparenciaproactiva@infoqro.mx;
- b) Números telefónicos 4422129624, 4428286781 y 4428286782, Ext. 105;
- c) Domicilio de Infoqro, ubicado en Av. Constituyentes Oriente no. 102, Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047, Querétaro, Qro.

Octava. Generalidades

Respecto a la presente Convocatoria, el Pleno de la Comisión podrá modificar sus términos cuando ello resulte necesario para generar o favorecer condiciones que permitan el cumplimiento del objetivo del *Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2025*, así como resolver cualquier aspecto o situación no previstos en la misma.

Aprobado en la sede de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, ubicada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 30 de abril de 2025.



Javier Marra Olea
Comisionado Presidente



Alejandra Vargas Vázquez
Comisionada



Octavio Pastor Nieto de la Torre
Comisionado